



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/81
22 de diciembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 14 b) del programa provisional

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

MINORÍAS

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas,
religiosas y lingüísticas

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2000/52, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que pusiera a la disposición de los gobiernos que lo solicitaran servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías; pidió al Grupo de Trabajo sobre las Minorías que contribuyera a los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y que participara en ellos; hizo un llamamiento a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para que participaran activamente en la labor del Grupo de Trabajo; hizo un llamamiento a los Estados para que facilitaran la participación efectiva de representantes de organizaciones no gubernamentales y personas pertenecientes a minorías en la labor del Grupo de Trabajo e invitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que solicitara contribuciones voluntarias con ese fin; invitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que considerara favorablemente la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de que se organizara un seminario para representantes de organismos internacionales y regionales en el que se

examinaran cuestiones relacionadas con su respectiva labor de protección de las minorías; pidió al Secretario General que proporcionara al Grupo de Trabajo todos los servicios e instalaciones que precisara para cumplir su mandato y pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 57º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

2. El informe que figura a continuación se presenta en cumplimiento de la resolución antes señalada.

II. SERVICIOS DE EXPERTOS ESPECIALIZADOS EN CUESTIONES RELATIVAS A LAS MINORÍAS QUE PUEDEN PONERSE A LA DISPOSICIÓN DE LOS GOBIERNOS, INCLUIDAS LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA PRESTAR ASISTENCIA EN LAS SITUACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LAS MINORÍAS

3. Como subrayó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el informe que presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones (E/CN.4/2000/12), se requieren medidas enérgicas para hacer frente al reto de reducir las tensiones y la violencia inherentes a los conflictos por motivos étnicos o raciales o la xenofobia. La Alta Comisionada señaló que esas medidas podrían abarcar las siguientes: diplomacia preventiva; mecanismos de alerta temprana; promoción de la tolerancia por medio de la educación sobre derechos humanos; apoyo a las instituciones democráticas mediante una mejor representación de todos los sectores de la sociedad; medidas afirmativas y promoción de la pluralidad cultural.

4. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos presta asistencia técnica a los gobiernos que lo solicitan para, entre otras cosas, abordar las cuestiones de las minorías, el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y la prevención de las violaciones de derechos humanos. Esto debe verse en el contexto más amplio de los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas por dar una respuesta más eficaz a la prevención a largo plazo de los conflictos. A este respecto, es interesante remitirse a las observaciones hechas por el Secretario General en su informe del Milenio (A/54/2000), que se reiteran en el informe del Grupo de Tareas sobre Paz y Seguridad (el informe "Brahimi"), en el sentido de que "en muchos casos de conflicto interno, la pobreza corre pareja con profundas diferencias étnicas o religiosas, cuando los derechos de las minorías no se respetan lo suficiente y las instituciones de gobierno no tienen debidamente en cuenta a todos los grupos de la población. Por consiguiente, en tales casos hay que adoptar estrategias de prevención a largo plazo para promover los derechos humanos, proteger los derechos de las minorías e instituir mecanismos políticos en que estén representados todos los grupos de la población... Es necesario que cada grupo se convenza de que el Estado pertenece a todos" (ibíd., párr. 29).

5. También se hace un hincapié análogo en estas cuestiones en la Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas, en la cual los participantes en la cumbre del milenio expresaron su decisión de "aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías" (párr. 25).

III. CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

6. En su sexto período de sesiones, celebrado en mayo de 2000, el Grupo de Trabajo sobre las Minorías examinó la contribución que haría a esa Conferencia Mundial. En el debate se presentó un documento que analizaba cuestiones como la relación entre el racismo, la protección de los derechos de las minorías y la labor de las instituciones nacionales¹. Un resumen del debate figura en el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2000/27). Al concluir el debate, se recomendó que el Presidente-Relator del Grupo preparara una declaración que se formularía ante la Conferencia, centrada en la relación entre la eliminación de la discriminación racial y la protección de las minorías.

IV. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS MINORÍAS Y MANUAL RELATIVO A LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS

7. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha seguido adoptando medidas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos que hacen un llamamiento en pro de la mayor participación de los representantes de las minorías en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías y piden contribuciones voluntarias con este fin.

8. La Oficina del Alto Comisionado ha propuesto también que se prepare un manual sobre las minorías para su publicación en lo posible con anterioridad a la Conferencia Mundial que ha de celebrarse en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001. Se prevé incluir en este manual el texto de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas así como el comentario a esa declaración preparado por el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Minorías.

V. PROMOCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS, EN PARTICULAR LA CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS REGIONALES DE EXPERTOS

9. Como un medio de promover todavía más la difusión de la "Declaración sobre las Minorías" y la labor del Grupo de Trabajo, se celebró un primer seminario regional del Grupo en Arusha (República Unida de Tanzania) del 13 al 15 de mayo de 2000. El tema principal del seminario era el de la "Pluralidad cultural en África: soluciones pacíficas y constructivas para

¹ Documento de trabajo presentado por el observador de la Comisión Federal de Suiza contra el Racismo (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2000/WP.6).

las situaciones de las minorías y las poblaciones indígenas"². Este seminario recibió también el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y fue organizado en colaboración con el Centro Internacional de Estudios Étnicos. Los participantes procedían de diversas subregiones de África y había observadores de otras regiones del mundo; posteriormente, asistieron al sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, celebrado en Ginebra del 22 al 26 de mayo de 2000.

10. Los participantes en el seminario plantearon cuestiones relativas a la educación y la participación política efectiva de las minorías e hicieron diversas recomendaciones sobre medidas que podrían adoptarse. Se consideró que la falta de acceso al poder político, a la adopción de decisiones, a los servicios básicos y a los recursos eran factores esenciales para definir una minoría. Se destacó la realidad de los Estados pluriculturales y pluriétnicos que predominaban en el continente africano y se observó que era necesario respetar y garantizar la representación de todos los grupos en el proceso democrático. Se señaló que la educación era un motivo de preocupación fundamental. Se afirmó que la educación debía tener un contenido específico y dar a todos los grupos la oportunidad de desarrollar su cultura y aprender su idioma. Los participantes recomendaron también que se consultara a las minorías en la formulación y aplicación de las políticas de desarrollo y señalaron que las minorías debían recabar los beneficios del desarrollo. Se sugirió también que se celebrara un nuevo seminario en la región y que en los futuros seminarios deberían participar también los gobiernos africanos, las organizaciones no gubernamentales, las poblaciones indígenas, las minorías y la comunidad académica, para promover la comprensión de las cuestiones que atañen a los indígenas y las minorías en África. Además, se pidió a las Naciones Unidas que examinaran la posibilidad de establecer un fondo para ayudar a los representantes de las minorías a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, como se había hecho respecto del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

11. Se eligió como tema para un debate especial del séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo el tema de la participación en la vida pública y política de las personas pertenecientes a las minorías, con especial hincapié en la cuestión de los planteamientos integradores y autonómicos en la protección de las minorías. Como base para ese debate se pidió la preparación de documentos sobre temas como la jurisprudencia pertinente en los planos regional y mundial y algunos modelos de soluciones integradoras y autonómicas (véase E/CN.4/Sub.2/2000/27).

VI. ORGANIZACIÓN DE UN SEMINARIO DESTINADO A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES ASÍ COMO ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS PARA EXAMINAR CUESTIONES RELATIVAS A SUS RESPECTIVAS LABORES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

12. La Comisión de Derechos Humanos pidió a los órganos creados en virtud de tratados, los relatores especiales y los grupos de trabajo de la Comisión que prestaran especial atención a las

² Véase E/CN.4/Sub.2/AC.5/2000/WP.3.

cuestiones relativas a la situación de las minorías. A este respecto, la Comisión podrá observar, en particular, que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebró un primer día de debate general sobre la situación de los romaníes, y posteriormente adoptó su recomendación general N° XXVII sobre discriminación de los romaníes (A/55/18, anexo V).

13. En su resolución 2000/52, la Comisión de Derechos Humanos invitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que considerara favorablemente la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de que se organizara un seminario para representantes de organismos internacionales y regionales, órganos creados en virtud de tratados y organismos especializados, en el que se examinaran, entre otras, las cuestiones relacionadas con su respectiva labor de protección de las minorías. La Oficina está examinando atentamente esta recomendación y una de las posibilidades que se está considerando es la de celebrar un seminario de dos días de duración durante la Conferencia Mundial puesto que, habida cuenta de la participación que se pide en esa resolución, la Conferencia Mundial es tal vez la oportunidad más propicia. Se espera que los debates de este seminario enfoquen la mejora de la coordinación, a fin de reducir la duplicación o las actividades paralelas y asegurar el intercambio de información sobre los derechos de las minorías, en particular en cuanto guarda relación con las mejores prácticas para la protección de los derechos de las minorías.
